



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. **200**
 Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas. **250**
 Particulares, anual pesetas. . . . **300**
 Número suelto corriente, **3'00**
 Id. Id. atrasado, **5'00**

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Art. 1.º del Código Civil). — La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, **5'00** pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación
 Teléfono 2494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIII

Miércoles 7 de febrero de 1968

Núm. 17

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 9

Por este Gobierno Civil, ha sido juramentado en el día de hoy para prestar servicios como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, don Teodoro Francisco Cabeza, de 51 años, soltero, natural y vecino de Fuentes de Nava, de esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 30 de enero de 1968.—El Gobernador Civil, Julio Gutiérrez Rubio. 597

Administración Provincial

MINISTERIO DE INDUSTRIA

JEFATURA DE MINAS DE PALENCIA

Visto el expediente incoado en esta Jefatura de Minas de Palencia, promovido por "C. A. SOCIEDAD MINERA SAN LUIS", domiciliada en Guardo, en solicitud de autorización para instalar una línea de alta tensión y sub-estación de transformación en el Valle de Corcos (Guardo), y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Jefatura de Minas HA RESUELTO: AUTORIZAR a C. A. MINERA SAN LUIS, la instalación de una línea de alta tensión de 173 metros de longitud, a 3 KV., para dotar de energía al Grupo de San Felipe, conductor de cobre de 3 mm. de diámetro, sobre apoyos de hormigón armado de 9 metros. de altura y sub-estación de transformación de 125 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, con arreglo a las condiciones generales en vigor y las especiales siguientes:

1.ª—Las instalaciones se ajustarán a las

condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª—Los elementos de la instalación proyectada, serán de procedencia nacional.

3.ª—Esta Jefatura de Minas, efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª—El titular de estas instalaciones, dará cuenta por escrito a esta Jefatura de la fecha del comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617/1966.

La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Palencia 31 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe, E. Moretón

591

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Expropiaciones

ANUNCIO

Aprobado por O. M. de 11 de junio de

1962, el proyecto de electrificación del trayecto "Medina del Campo-Burgos-Miranda de Ebro", redactado por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, e incluido en el capítulo 1.º del Plan Decenal de Modernización, referido al período 1964 a 1973, ambos inclusive, integrado a su vez en el Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por Ley de 28 de diciembre de 1963, es de aplicación a las obras que para su realización se efectúen, lo dispuesto en los apartados d) y g), del artículo 20 de la mencionada Ley, por los que las mismas quedan liberadas de los trámites de declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación y de urgencia, en cuanto a las expropiaciones que sea preciso realizar.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, se abre información pública, durante el plazo de QUINCE (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento citado, para que los propietarios figurados en la relación que al final se detalla, y a todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras en los términos municipales de Palenzuela y Villodrigo, de la provincia de Palencia, puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa vigente y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En los Ayuntamientos correspondientes estarán a disposición de los propietarios afectados los perfiles y planta de traslación relativos al tendido eléctrico de referencia.

Madrid 30 de enero de 1968.—El Delegado del Gobierno (ilegible).

510

RENFE ELECTRIFICACION V. DE BAÑOS - MIRANDA

LINEA DE 46 K. V.

RELACION DE PROPIETARIOS

Tramo de TORQUEMADA a VILLODRIGO

Término de VILLODRIGO

N.º de finca en el perfil longitudinal	Poligono		Pago o paraje	Superficie de la parcela		Cultivo	Clase	Nombre del propietario	N O R T E
	(1)	(2)		N.º de la parcela	Has.				
556-557-558-559	1	2	Peralera	17	08 70	Cereal	5. ^a	Benito Echevarría Satrustegui	Terrenos de RENFE
560-561-562-563		Exc.				Exc.		R. E. N. F. E.	RENFE
565-566		13	Olmillos	4	16 40	Cereal	4. ^a	Alejandro Montes Ugarte	Batuel Gutiérrez
568		15	»	0	98 40	»	4. ^a	Salvador Ugarte Saiz	RENFE
569-570-571-572		16	»	2	60 80	»	4. ^a	Victoriano Ugarte Iglesias	RENFE
574		27	»	21	55 30	»	4. ^a	Eusebio Montes Primo	Emilio García
576-577		29	Fuente-Uncar	3	22 20	»	4. ^a	Victoriano Ugarte Iglesias	RENFE
Del 578 a 582		30	»	1	97 10	»	4. ^a	Clemente del Río Ribero	RENFE
Del 583 a 587		31	»	3	56 40	»	4. ^a	Hnos. Barrios Calvo	RENFE
588-589		32	»	2	72 80	»	4. ^a	Francisco Cavia Arce	RENFE
590-591-592		33	»	0	40 00	»	4. ^a	Margarita Sanz González	RENFE
593-594-595-596	4	4	El Barquillo	18	37 40	»	3. ^a	Hnos. Dorao Ruiz	FF. CC. Madrid-Irún
Del 597 a 601		1	Cno. de la Ermita	4	06 10	»	3. ^a	Victoriano Ugarte Iglesias	FF. CC. Madrid-Irún
602-603		3	»	8	82 80	»	3. ^a	Beneranda Gómez Yudego	Victoriano Ugarte
606-607		2	»	2	45 70	»	3. ^a	Clemente del Río Ribero	Victoriano Ugarte
609	3	1	Montera	3	61 20	»	4. ^a	Clemente del Río Ribero	FF. CC. Madrid-Irún
610-611		2	»	7	20 60	»	3. ^a	Pío Isar Nieto	FF. CC. Madrid-Irún
612-613		3	»	5	15 40	»	4. ^a	Valeriano Pérez Reguero	FF. CC. Madrid-Irún
Del 614 a 619		4	»	11	28 40	Especial U.	U.	Hnos. Dorao Ruiz	FF. CC. Madrid-Irún
619a-620-621-622		5	»	6	11 40	»	U.	Fructuoso Pastor Rodríguez	FF. CC. Madrid-Irún
624		14	Vega Merilla	112	60 70	Cereal	5. ^a	Eusebio Montes Primo	Crtra. de Burgos a Portugal
De 624a a 628		7	Los Conejos	5	61 00	»	4. ^a	Aurelia Valdecañas Villahán	Crtra. de Burgos a Portugal
629		8	»	1	32 00	»	4. ^a	María Valdecañas Villahán	Crtra. de Burgos a Portugal
529a		9	»	2	32 20	»	4. ^a	Rufina Valdecañas Villahán	Crtra. de Burgos a Portugal
630-631		14	»	112	60 70	»	3. ^a	Eusebio Montes Primo	Pío Valdecañas
632		13	»	0	90 70	»	4. ^a	Benigna Villazán Gutiérrez	Abundo de Celis

Término municipal de PALENZUELA

390-391-392-394	24	1	Vega Quintana	11	82 60	Cereal	4. ^a	Jacobo Romero Requejo	Camino
396-397	25	33	El Griego	0	62 00	»	6. ^a	Justiniano Arribas Martín	Rufina Gómez
398		69	»	2	20 40	»	4. ^a	Rufina Gómez Cantero	Antonina Alvarez
399		68	»	0	32 40	»	4. ^a	Mauricia Mínguez Mortes	Pura Carrillo
400-401		67	»	0	55 00	»	4. ^a	Hnos. Herrera Alonso	Angel Arribas
401a		104	»	0	38 40	»	4. ^a	Angel Arribas Gallardo	Tomás Marín
402		57	»	0	13 60	»	4. ^a	José Maroto A. y Tomás Martín R.	Pura Carrillo
402a		106	»	0	73 00	»	4. ^a	Pura Carrillo Rodríguez	Petra Carrillo
403		105	»	0	69 20	»	4. ^a	Petra Carrillo Rodríguez	Santiago Gallardo
404-405		102	»	0	90 20	»	4. ^a	Gabina García Balcones	Santiago Gallardo
406		107	»	0	98 80	»	4. ^a	Santiago Gallardo Manrique	José Rodríguez e hijos
407		114	»	0	89 00	»	4. ^a	Félix Antolín y otros	Angeles Carrillo
408-409		113	»	1	07 20	»	4. ^a	Angeles Carrillo Rodríguez	Angela Rincón
409a		82	»	0	53 60	»	4. ^a	Angela Rincón de la Cruz	Pedro Becerril
410		83	»	1	07 00	»	4. ^a	Pedro Becerril Moreno	Jacinto de Juana
410a		47	»	1	17 20	»	4. ^a	Jacinto de Juana Pastor	Mariano González
411		9	»	2	28 40	»	4. ^a	Mariano González de los Mozos	Camino
412		48	»	1	14 20	»	4. ^a	Tomás Marín M. y Hnos. Mozos V.	Hermilo Rodríguez
413		10	»	0	67 00	»	4. ^a	Hermilo Rodríguez Manso	Camino
415	26	31	Vega Quintana	1	48 80	»	4. ^a	Hijos de José Rodríguez Castrillo	Tomás Marín
416		111	»	0	71 00	»	4. ^a	Tomás Marín Manso	Angela Rincón
418		110	»	0	96 00	»	4. ^a	Agustín Escaño V. y Hnos. Mozos V.	Domitila Carrillo
419		149	»	0	60 00	»	4. ^a	Domitila Carrillo Martínez	Fidel Carrillo
420		148	»	0	37 40	»	4. ^a	Fidel Carrillo Hernández	Camino
422		94	»	0	96 20	»	5. ^a	Daniel Hontoria Orozco	Rosario Torres
423		25	»	1	02 20	»	5. ^a	Rosario Torres Moreno	Camino
425	27	11	El Griego	10	64 00	»	4. ^a	Ayuntamiento	Río Arlanza
25a		12	»	1	47 20	»	4. ^a	Concepción Yagüe Hidalgo	Río Arlanza

L I N D E R O S			DIRECCION
S U R	E S T E	O E S T E	
Hnos. Dorao Ruiz	Beatriz Martínez	Término de Revilla Vallegera	Villodrigo
Benito Echevarría	Alejandro Montes	Benito Echevarría	Idem
Hnos. Montes Primo	Salvador Ugarte	RENFE	Idem
Alejandro Montes	Victoriano Ugarte	Alenadro Montes	Idem
Salvador Ugarte	Eusebio Montes	Carmen Delgado	Idem
Carmen Delgado	Victoriano Ugarte 4	Eusebio Montes	Idem
Carmen Delgado	Clemente del Río	Victoriano Iglesias	Idem
Victoriano Ugarte	Hnos. Barrios Calvo	Victoriano Ugarte	Idem
Clemente del Río	Francisco Cavia	Clemente del Río	Idem
Hnos. Barrio Calvo	Margarita Sanz	Ana Barrios	Idem
Francisco Cavia	Hnos. Barrios Calvo	Francisco Cavia	Idem
Crtra. de Burgos a Portugal	Victoriano Ugarte	Margarita Sanz	Idem
Hnos Dorao Ruiz	Beneranda Gómez	Hnos. Dorao Ruiz	Idem
Crtra. de Burgos a Portugal	Clemente del Río	Hnos. Dorao Ruiz	Idem
Crtra. de Burgos a Portugal	Arroyo	Beneranda Gómez	Idem
Crtra. de Burgos a Portugal	Pío Isar	Arroyo	Idem
Crtra. de Burgos a Portugal	Valeriano Pérez	Pío Isar	Idem
Crtra. de Burgos a Portugal	Hnos. Dorao Ruiz	Pío Pérez	Idem
Crtra. de Burgos a Portugal	Fruetuoso Pastor	Valeriano Pérez	Idem
Crtra. de Burgos a Portugal	Eusebio Montes	Hnos. Dorao Ruiz	Idem
Excluida	Aurelia Valdecañas	Avelino Pastor	Idem
Eusebia Montes	María Valdecañas	Eusebia Montes	Idem
Eusebio Montes	Rufina Valdecañas	Aurelia Valdecañas	Idem
Eusebio Montes	Eusebio Montes	María Valdecañas	Idem
Hnos. Dorao Ruiz	Benigna Villazán	Rufina Valdecañas	Idem
Eusebio Montes	Término de Villaverde	Eusebio Montes	Idem
Camino	Acequia	Término de Quintana	Palenzuela
Camino	Eduardo Grijalvo	Hnos. Manrique Delgado	Idem
Justiniano Arribas	Muricia Mínguez	Julia de la Torre	Idem
Eduardo Grijalvo	Hnos. Herrera Alonso	Rufina Gómez	Idem
Angel Arribas	Melchor Becerril	Mauricia Mínguez	Idem
Hnos. Herrera Alonso	Melchor Becerril	Hnos. Herrera Alonso	Idem
Angel Arribas	Tomás Marín	Mauricia Mínguez	Idem
Tomás Marín	Petra Carrillo	Rufina Gómez	Idem
Tomás Marín	Gabina García	Pura Carrillo	Idem
Melchor Becerril	María Maestro	Petra Carrillo	Idem
Gabina García	Félix Antolín y otros	Rufina Gómez	Idem
María Maestro	Angel Arribas	Santiago Gallardo	Idem
Félix Antolín y otros	Enriqueta Bermejo	Santiago Gallardo	Idem
Angeles Carrillo	Angeles Carrillo	Daniel Hontoria	Idem
Angeles Carrillo	Jacinto de Juana	Angela Rincón	Idem
Pedro Becerril	Tomás Marín	Enriqueta Bermejo	Idem
Jacinto de Juana	Tomás Marín	Lucía Marín	Idem
Pedro Becerril	Hnos. Grijalvo	Mariano González	Idem
Tomás Marín	Francisco Gallardo	Mariano González	Idem
Camino	Daniel Izquierdo	Camino	Idem
Hijos de José Rodríguez	Agustín Escaño	Evaristo de los Mozos	Idem
Hijos de José Rodríguez	Agustín Escaño	Acequia	Idem
Agustín Escaño	Petra Orozco	Angela Rincón	Idem
Domitila Carrillo	Angel Arribas	Melchor Becerril	Idem
Camino	Narciso Santillana	Santiago Gil	Idem
Daniel Hontoria	Eduardo Grijalvo	Acequia	Idem
Concepción Yagüe	Camino	Luis Manso	Idem
Camino	Eusebio Esteban	Ayuntamiento	Idem

N.º de finca en el perfil longitudinal	Poligono		Pago o paraje	Superficie de la parcela		Cultivo	Clase	Nombre del propietario	N O R T E
	(1)	(2)		N.º de la parcela	Has.				
427-428	28	4	El Barriuelo	0	82 60	Viña		Tomás Marín Manso	Carmen Palacín
429		3	>	1	42 40	Cereal	5. ^a	Carmen Palacín Pobeda	Camino de S. Martín
430		6	>	1	08 00	>	4. ^a	Ana Alvarez Moreno	Camino de S. Martín
432	29	28	Gañada de la Venta	0	28 40	>	5. ^a	Blas Becerril de los Mozos	Melchor Becerril
433		68	>	0	44 40	Viña		Melchor Becerril Salvador	Isidro Becerril
435		80	>	0	56 80	Cereal	5. ^a	Tomás Martín Manso	Francisco Carrillo
436		79	>	0	72 00	Viña		Francisco Carrillo Torre	Antonia Moreno
437		77	>	0	14 00	Viña		Antonia Moreno Moreno	Hermilo Rodríguez
438		76	>	0	53 20	Cereal	3. ^a	Blas Becerril de los Mozos	Hermilo Rodríguez
439		54	>	2	64 80	>	4. ^a	Teodoro Cabrera Rodríguez	Luis Camarero
441		46	>	1	72 40	>	4. ^a	Luis Camarero Arroyo	Antonio Fernández
441a		8	>	2	38 60	>	3. ^a	Antonio Fernández Yagüe	Camino de las Ventas
443	30	44	Pisón	0	33 60	>	4. ^a	Jovita de la Torre Moreno	Concepción Yagüe
444		45	>	0	30 80	>	3. ^a	Concepción Yagüe Hidalgo	Eladio de la Torre
445		46	>	0	32 80	>	4. ^a	Eladio de la Torre Moreno	Hrdos. de Moreno Grijalvo
445a		43	>	0	64 80	>	4. ^a	Vicente González Martín	Hrdos. de Moreno Grijalvo
446		100	>	1	57 20	>	4. ^a	Hrdos. de Moreno Crijalvo	Teodoro Cabrera
447		117	>	0	20 40	>	5. ^a	Tomás Martín Manso	Teodoro Cabrera
448-449		15	>	0	50 00	>	4. ^a	María Moreno Cancho	Josefa Varono
451		107	>	0	52 80	>	4. ^a	Hrdos. de Jerónimo Galardo	Camino
451a		108	>	0	48 40	>	4. ^a	Silvana de la Fuente Bastida	Camino
452		109	>	0	52 40	>	4. ^a	Hnos. Mozos Vián	Camino
453		110	>	0	54 90	>	4. ^a	Hrdos. de Moreno Grijalvo	Camino
455		84	>	0	10 00	>	5. ^a	María Cires Hermoso	Rosario Torres
456		122	>	0	18 90	>	5. ^a	Francisco Gallardo Rebollo	Rosario Torres
457-458		19	>	0	85 40	>	5. ^a	Rosario Torres Moreno	Río Arlanzón
458a		85	>	0	34 40	>	5. ^a	Capellanía de Palenzuela	Hnos. Carrillo Moreno
459		123	>	0	43 20	>	5. ^a	Hnos. Carrillo Moreno	Río Arlanzón
460		20	>	0	43 20	Erial		Simón Martín Moreno	Petra Marín
460a		22	>	0	64 80	>		Petra Martín Moreno	Río Arlanzón
462	3	65	Quintanillas	1	53 20	Cereal	5. ^a	Juliana Manso Mena y otros	Hnos. Gallardo Arribas
463		68	>	1	11 20	>	5. ^a	Hnos. Gallardo Arribas	Juliana Manso
464		67	>	0	37 60	>	5. ^a	Vicente González Martín	Juliana Manso
465		74	>	26	18 17	>	4. ^a	Juliana Manso Mena	Ctra. S. Isidro a Burgos
467		63	>	0	26 60	Reservada		Juliana Manso Mena y otros	Camino
467		60	>	15	77 47	Cereal	5. ^a	Juliana Manso Mena y otros	Camino de Quintanillas
467	4	2b	Can. de la Noria	2	21 60	Arboles		Juliana Manso Mena y otros	Río Arlanzón
469		3	>	4	99 80	Cereal	5. ^a	Juliana Manso Mena y otros	Río Arlanzón
469a		51	>	1	90 40	>	4. ^a	Perfecto Carrillo Hernández	Juliana Manso
469b		3	>	3	99 80	>	5. ^a	Juliana Manso Mena y otros	Río Arlanzón

(1) CONCENTRACION. (2) CATASTRO.

DELEGACION DE INDUSTRIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO.—Junta vecinal de Cardaño de Arriba.

FINALIDAD.—Dotar de energía eléctrica al vecindario de Cardaño de Arriba.

CARACTERISTICAS.—Grupo Diesel-eléctrico, de 4 KVA., 220/127 voltios y red de distribución en baja tensión.

PRESUPUESTO.—114.649 pesetas

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 3 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

583

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y ASUNTOS GENERALES

Devolución de fianza

Contratista: Don José Herrero Nieto.

Importe de la fianza: 59.159,68 pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: "C. C. 613 de Palencia a Villada, p. k. 32 al 36. Ensanche del firme y tratamiento superficial".

Entidad Depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendientes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de

L I N D E R O S			DIRECCION
S U P	E S T E	O E S T E	
Río Arlanza	Daniel Hontoria	Carmen Palacín	Palenzuela
Tomás Marín	Ana Alvarez	Capellanía de Palenzuela	Idem
Río Arlanza	Río Arlanza	Carmen Palacín	Idem
Camino de S. Martín	Ayuntamiento	Eusebio Esteban	Idem
Ayuntamiento	Tomás Marín	Eusebio Esteban	Idem
Tomás Marín	Natalio Grijalvo	Isidoro de los Mozos	Idem
Natalio Grijalvo	Blas Becerril	Melchor Becerril	Idem
Francisco Carrillo	Blas Becerril	Isabel Becerril	Idem
Francisco Carrillo	Teodoro Cabrera	Antonia Moreno	Idem
Camino S. Martín	Ignacio Gómez	Blas Becerril	Idem
Teodoro Cabrera	Teodoro Cabrera	Blas Becerril	Idem
Luis Camarero	Camino de las Ventas	Luis Camarero	Idem
Camino de las Ventas	Vicente González	Camino de las Ventas	Idem
Concepción Yagüe	Vicente González	Hrdos. de Jerónimo Gallardo	Idem
Concepción Yagüe	Vicente González	Concepción Yagüe	Idem
Camino de las Ventas	Teodoro Cabrera	Concepción Yagüe	Idem
Vicente González	Hnos. Mozos Vián	Hrdos. de Jerónimo Gallardo	Idem
Vicente González	María Moreno	Hnos. Moreno Grijalvo	Idem
Hermilo Rodríguez	Camino del Pisón	Tomás Marín	Idem
Silvana de la Fuente	Silvana de la Fuente	Camino del Pisón	Idem
Silvana de la Fuente	Hnos Mozos Vián	Hrdos. de Jerónimo Gallardo	Idem
Silvana de la Fuente	Hrdos. de Moreno Grijalvo	Silvana de la Fuente	Idem
Hrdos. Moreno Grijalvo	Hermilo Rodríguez	Hnos. Mozos Vián	Idem
Hermilo Rodríguez	Francisco Gallardo	Teodoro Cabrera	Idem
Francisco Gallardo	Rosario Torres	María Cires	Idem
Camino	Capellanía de Palenzuela	Vidal Alvarez	Idem
Capellanía de Palenzuela	Antonia Alvarez	Rosario Torres	Idem
Hnos. Moreno Grijalvo	Simón Marín	Rosario Torres	Idem
Simón Marín	Petra Marín	Hnos. Carrillo Moreno	Idem
Río Arlanzón	Pedro Gallardo	Simón Marín	Idem
Hnos. Gallardo Arribas	Camino de S. Isidro	Juliana Manso	Idem
Juliana Manso	Vicente González	Juliana Manso	Idem
Vicente González	María Cires	Hnos. Gallardo Arribas	Idem
Ctra. S. Isidro a Burgos	Ctra. San Isidro a Burgos	Hnos. Palacín Goya	Idem
Río Arlanzón	Camino	Ctra. San Isidro a Burgos	Idem
Camino	Río Arlanzón	Camino	Idem
Camino	Camino del Cañal	Río Arlanzón	Idem
Alejandro Rojas	Perfecto Carrillo	Camino	Idem
Perfecto Carrillo	Eusebio Esteban	Juliana Manso	Idem
	Río Arlanzón	Camino	Idem

mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o la Sucursal de la misma, en que la fianza se halle constituida o depositada.—Madrid 30 de enero de 1968. — El Director General, P. D., Luis Villalpando, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

Insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Madrid 30 de enero de 1968.—El Director General, P. D., Luis Villalpando. 596

Administración de Justicia

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de citación

El señor Juez municipal don Luis Almo-

dóvar Penalva, en providencia de hoy, dictada en el juicio de faltas, número 51 de 1968, por lesiones causadas en accidente de circulación a Fructuoso Gutiérrez Fernández, vecino de Valdespina, contra Jesús Negueruela Trucios, ha señalado para que tenga lugar la citación del Ministerio Fiscal, denunciante y denunciado Jesús Negueruela Trucios, vecino éste de Camargo (Santander), pero en la actualidad con domicilio desconocido, el día dieciséis del actual, a las diez treinta horas, y que a dicho acto, comparezcan denunciante y denunciado, con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Para que sirva de citación en forma al denunciado Jesús Negueruela Trucios, en ignorado paradero, mediante su publicación en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente cédula en Palencia, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, David Hormigos.

508

Juzgados comarcales

BALTANAS

Requisitoria

Jacques Mateossian, de 32 años, casado, mecánico, vecino de Lyon (Francia), comparecerá ante este Juzgado comarcal de Baltanás, en el término de diez días, para satisfacer la multa y costas impuesta en juicio de faltas, seguido contra el mismo, con el número 26 de 1967, por lesiones por imprudencia; hacer entrega de permiso de condu-

cir del vehículo de motor, del que fue librado por un plazo de dos meses, y sufrir la represión privada a que asimismo fue condenado en dichos autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en rebeldía, conforme establecen los artículos 834 y 839 de la Ley de E. Criminal.

Baltanás primero de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez comarcal, Fernando Bermúdez.

533

BALTANAS

Requisitoria

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Juez comarcal de esta villa de Baltanás y su comarca.

Por la presente, ordeno a las Autoridades de la Policía judicial, se proceda a la búsqueda y detención de Mariano Pérez Alviz, de 19 años de edad, casado, de profesión sillerero ambulante, natural de Burgos y sin domicilio fijo, penado en los autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado, con el número 37 de 1967, sobre lesiones por imprudencia, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, para cumplir arresto sustitutorio de tres días y sufrir la represión privada a que, igualmente, fue condenado en dichos autos.

Baltanás dos de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—Fernando Bermúdez.

534

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1967, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de Campoo 1 de febrero de 1968.—El Alcalde, José Gómez Briz.

497

BALTANAS

EDICTO

Confeccionado por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, según lo ordenado en el artículo 101 del Reglamento de Población y Demarcación, de 17 de mayo

de 1952 y 57 de la Ley de Régimen Local; queda expuesto al público por plazo de quince días naturales, en la Secretaría municipal a efectos de reclamaciones.

Baltanás 2 de febrero de 1968.—El Alcalde, Arsenio Carranza.

531

BALTANAS

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1968, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Baltanás 2 de febrero de 1968.—El Alcalde, Arsenio Carranza.

531

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Confeccionado el padrón para hacer efectivo el impuesto municipal, sobre circulación de vehículos de 1968, se encuentra de manifiesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, con la advertencia de que, transcurrido dicho período, no será atendida ninguna por justa y legal que fuere.

Lo que se hace público para conocimiento de los afectados.

Becerril de Campos 1 de febrero de 1968.—El Alcalde (ilegible).

540

CASTIL DE VELA

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1968, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Castil de Vela 1 de febrero de 1968.—El Alcalde (ilegible).

573

CASTRILLO DE ONIELO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1968, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Padrón sobre imposición de la prestación personal y de transportes.

Idem de vehículos de tracción mecánica sujetos al impuesto municipal de circulación.

Idem del arbitrio municipal sobre velocípedos.

Idem de la tasa sobre desagüe de canales.

Idem de la tasa sobre entrada de carruajes a edificios particulares.

Idem del arbitrio municipal sobre tenencia de perros.

Idem del canon de labor y siembra en montes municipales.

Castrillo de Onielo 29 de enero de 1968.—El Alcalde (ilegible).

500

CASTRILLO DE VILLAVEGA

EDICTO

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 88 del día 24 de julio de 1967, para la contratación de las obras de reparación del cementerio municipal, se anuncia una segunda subasta, en el mismo precio y condiciones señaladas para la primera y que figuran en el anuncio publicado en dicho BOLETIN OFICIAL, bajo el mismo tipo de licitación de CUARENTA MIL PESETAS, a la baja.

Las proposiciones se presentarán en la forma señalada en el anuncio de referencia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expirando el plazo de presentación de las mismas el último de los veinte días hábiles, a las trece horas.

Al día siguiente hábil se celebrará la subasta en esta Casa Consistorial, a las trece horas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos inherentes a esta subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el día en que tenga lugar la celebración de esta segunda subasta.

Castrillo de Villavega 24 de enero de 1968.—El Alcalde, Pedro García.

367

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1968, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Cevico de la Torre 1 de febrero de 1968.
—El Alcalde, Félix Rodríguez.

538

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)
El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar en los días 28 del mes actual y 4 y 18 de febrero próximo y hora de las diez de la mañana para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Antonio Pérez Tejedor, hijo de Saturnino y de Angela.

Cevico de la Torre 3 de febrero de 1968.
—El Alcalde, Félix Rodríguez.

595

CEVICO NAVERO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1968, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante

los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen convenientes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Cevico Navero 1 de febrero de 1968.—El Alcalde, Pablo González.

496

COLLAZOS DE BOEDO

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)
El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar en los días 28 del mes actual y 11 y 18 de febrero próximos y hora de las doce de su mañana para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades a que hubiera lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Pedro Aguilar Barca, hijo de Pedro y Visitación.

Collazos de Boedo 22 de enero de 1968.—
El Alcalde, Román Calvo.

594

CORVIO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1967, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Corvio 1 de febrero de 1968.—El Alcalde, Emiliano Fernández Sevilla.

498

FRECHILLA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,
Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para reparación total y reforma de las dependencias de la Casa Consistorial, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes por los habitantes de este término municipal, y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Frechilla 1 de febrero de 1968.—El Alcalde, A. Rodríguez.

505

GUARDO

EDICTO

Habiéndose confeccionado por este Ayuntamiento, los padrones de los arbitrios municipales, que abajo se detallan, correspondientes al ejercicio de 1968, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, que dichos padrones se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de oír las reclamaciones pertinentes que sobre los mismos presenten:

Lo que se hace público para general conocimiento.

PADRONES EXPUESTOS

Padrón sobre rústica.

Idem sobre urbana.

Idem vehículos de tracción mecánica.

Idem bicicletas.

Idem carros.

Idem perros.

Idem tránsito de animales por la vía pública.

Idem escaparates y letreros.

Idem entrada de vehículos.

Idem canon de viviendas.

Idem solares sin edificar.

Idem limpieza y ornato fachadas.

Idem desagües.

Guardo 2 de febrero de 1968.—El Alcalde (ilegible).

530

OSORNILLO

EDICTO

Confeccionado por este Ayuntamiento la rectificación al padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de

1967, conforme determina el artículo 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de 17 de mayo de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días naturales, al objeto de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Osornillo 31 de enero de 1968.—El Alcalde, Bernardino Martín.

501

PALENZUELA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1966, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenzuela 3 de febrero de 1968.—El Alcalde, Julio Martínez.

576

VALBUENA DE PISUERGA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado la rectificación al padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1967, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda de manifiesto y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días naturales, al objeto de formular con el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna por justa que sea.

Valbuena de Pisuerga 2 de febrero de 1968.—El Alcalde, Nicolás Ruiz.

585

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expre-

san, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar en los días 11 y 18 del mes actual y hora de las diez, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Francisco Javier Mazuelas Mazuelas, hijo de Francisco y Ernestina.

Lorenzo Fernández Antolín, hijo de Marceliano y María.

Villaluenga de la Vega 1 de febrero de 1968.—El Alcalde, G. Gutiérrez.

588

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LOS NAVOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villanueva de los Navos 27 de enero de 1968.—El Presidente (ilegible).

427

JUNTA VECINAL DE VILLOTILLA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán

formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villotilla 3 de febrero de 1968.—El Presidente, Argimino García.

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1968, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Aguilar de Campoo	520
Amusco	587
Ayuela	548
Baltanás	532
Buenavista de Valdavia	549
Castrejón de la Peña	567
Castromocho	536
Cevico de la Torre	571
Dueñas	539
Espinosa de Villagonzalo	563
Frómista	543
Fuentes de Valdepero	504
Husillos	547
Magaz de Pisuerga	500
Mazariegos	572
Osorno	546
Piña de Campos	550
Quintanaluengos	564
Revenga de Campos	545
Santillana de Campos	569
Tabanera de Valdavia	542
Torquemada	575
Valderrábano	541
Vertavillo	562
Villalobón	596
Villalumbroso	558
Villanueva del Rebollar	542
Villarmentero de Campos	544
Villaturde	568
Villaviudas	566